



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00999

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 30 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37'429.969,47 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

2. De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44293429ee10284f5752a04821067b08ac67645905628a3a87ece3e4518a0498

Documento generado en 29/07/2021 09:14:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°058 de 30 de julio de 2021.